







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: ANTONIO DE JESUS PEÑA MIRABAL

Cargo

: MINISTRO

Institución

: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fecha Designación

: 16-08-2020

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA CESE DE FUNCIONES, ID: 19819

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: ANTONIO

: PEÑA

Fecha de nacimiento : 13-06-1959

Nacionalidad Estado civil

Primer nombre

Primer apellido

: DOMINICANA : CASADO/A

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES Profesión

Domicilio (calle)

: CONTADURIA

Apartamento

: N/A

Apartado postal

Teléfono

: 10205

Fax

Pasaporte

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

Sexo

Tipo comunidad Conyugal

: DE JESUS : MIRABAL

: SANTIAGO, R.D.

: MASCULINO

: MATRIMONIO

Número

Sector, barrio, urb. res.

Domicilio profesional

Correo electrónico

Celular

: AV. MAXIMO GOMEZ, ESQUINA SAN

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	07-2013	09-2016	VICEMINISTRO(A)	ENC. MANEJAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)	09-2016	02-2019	DIRECTOR(A) CENTRAL	LA INSTITUCION DIRIGIR LA INSTITUCION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	02-2019	08-2020	MINISTRO(A)	DIRIGIR LA INSTITUCIÓN

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

Nacionalidad

: DOMINICANA

Pasaporte

Segundo nombre

: ISLANDA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Primer nombre

: NORMA

Segundo apellido

: UREÑA

Primer apellido

: SANTOS

Profesión

Domicilio

Domicilio profesional :

Institución laboral

: DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

: RAMON PEÑA

Cédula padre

Pasaporte

Domicilio

Vive

NO

Nombres de la madre : RITA MIRABAL

Cédula madre :

Pasaporte

Domicilio

Vive

NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula

Nombres

Fecha de nacimiento

Entidad donde labora

Cargo

Descripción Cargo

NADIA PALOMA PEÑA

SANTOS

05-06-1985

HOSPITAL INFANTIL MEDICO DR. ARTURO GRULLO

ODONTO-**PEDIATRA**

RAMON ERNESTO PEÑA

SANTOS

07-03-1994

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora		Descripción Cargo
	ADALGISA PEÑA MIRABAL	24-01-1952			
	LUZ I. PEÑA MIRABAL	04-04-1956	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)	COORDINADOR EJECUTIVO	COORDINADORA ESTUDIANTE EN LA SEDE DE SANTIAGO
	MARTHA L. PEÑA MIRABA	26-06-1957			SANTIAGO
	BERNARDITA C. PEÑA MIRABAL	16-01-1962			
	LIBERTAD E. PEÑA MIRABAL	30-05-1963			
	MARIA L. PEÑA MIRABAL	03-06-1965			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 2







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula

Nombres

Fecha de nacimiento

Entidad donde labora

Cargo

Descripción Cargo

ANA J. PEÑA MIRABAL

16-08-1954

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pals	Destino	Moneda	Valor
ANTONIO PEÑA MIRABAL E NORMA ISLANDA SANTOS	22-10-2003	SOLAR		•	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	3,663,370.00
ANTONIO PEÑA MIRABAL E NORMA ISLANDA SANTOS	28-10-2009	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	997,000.00
ANTONIO DE JESÚS PEÑA MIRABAL	01-08-2019	VILLA			REPUBLICA DOMINICANA	ARRENDA MIENTO	PESO DOMINI CANO	500,000.00
ANTONIO PEÑA MIRABAL E NORMA ISLANDA SANTOS	21-07-2011	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	1,600,000.00

OBSERVACIONES:

EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO A TRAVÉS DE LA COORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DE TURISMO (CORHOTELS), Y ANTONIO DE JESÚS PEÑA MIRABAL Y NORMA I. SANTOS, TIEMPO DE VIGENCIA 23 AÑOS, PAGOS MENSUALES DE RD\$9,0

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - DE REPETICIÓN	TAURUS INTERNATIONAL	9MM		PESO DOMINICAN O	150,000.00
ESCOPETAS - SEMIAUTOMÁTICO	AKKAR	12		PESO DOMINICAN O	55,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de bien

MUEBLES DE ALOJAMIENTO P

Moneda
PESO DOMINICANO

600,000.00

Valor

ELECTRODOMÉSTICOS

PESO DOMINICANO

ELECTRODOMESTICOS

PESO DOMINICANO

225,000.00

EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES

PESO DOMINICANO

225,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien

Descripción

Moneda

Valor

JOYAS/RELOJES

RELOJ

PESO DOMINICANO

350,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ANTONIO DE JESUS PEÑA MIRABAL	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	510.66
ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		ANTONIO DE JEUS PEÑA MIRABAL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	62,947.01
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		ANTOINIO DE JESUS PEÑ AMIRABAL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	18,875.72
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		ANTONIO DE JEUS PEÑA MIRABAL	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	11,386.63

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País		nbre Iares Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	ANTON JESUS I MIRAB	PEÑA AHORROS	PESO DOMINICANO	916,440.40
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	ANTON JESUS F MIRAB.	PEÑA AHORROS	PESO DOMINICANO	743,629.78
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	ANTON JESUS F MIRAB	PEÑA AHORROS	PESO DOMINICANO	670,230.92
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA	ANTON PEÑA MIRABA	FINANCIEROS		22,303.04
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	ANTON JESUS P MIRABA	EÑA FINANCIEROS		84,000.00
5.2. Certificado	s de inversión				
No aplica					
5.3. Capital inve	ertido				
No aplica			N		
OBSERVACIONES:					
5.4 Cuentas a					
5.4. Cuentas po	or coprar				
	MBARGOS U OF	POSICIONES			
	etos de embargo				
No aplica		~ chooloidie2			
SECCIÓN 7. IN	GRESOS				
7.1. Ingreso por	salario				
7.2. Ingresos va	rios				
No aplica					

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		03-08-2016	ANTONIO PEÑA MIRABAL	BANCO DE PESO RESERVAS DE LA DOMINICA REPÚBLICA NO DOMINICANA	2,500,000.00	•
TARJETA DE CREDITOS		07-08-2020	ANTONIO DE JESUS PEÑA MIRABAL	(BANRESERVAS) BANCO MULTIPLE PESO BHD LEON S. A. DOMINICA NO	778,500.00	161.88

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto		
GASTOS POR ALIMENTACION	Moneda PESO DOMINICANO	Monto
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS		35,000.00
	PESO DOMINICANO	26,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	,
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMPIESE PORTO	PEGG POLITICAL	7,000.00
THE STATE OF THE S	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS		10,000.00
INTERES)	PESO DOMINICANO	54,000.00
ALQUILER DE VIVIENDAS	DEGO DOLOR	
	PESO DOMINICANO	500,000.00
SECCIÓN 40 DÓLIZAO DE DE DE		

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la Además, reconozco que la comprobación de cualquie	r inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas ento a las sancio nes une la ley 311-14-sebre Declaración
04/09/20 Fecha	Firma
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su	Notario Público de los del , certifico y dos fe que por ante mí compareció el(la) de generales que constan en el acto cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en sí lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que amentos, tanto públicos como privados. República días del mes de la comparación del año
Doy Fe, Motario	Público Sante Domingo.

⁽¹⁾ Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.